



REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Facultad el 5 de diciembre de 2013)

Artículo 1. Honores y distinciones

El presente Reglamento refleja el propósito de la Junta de Centro de la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga de establecer una vía de reconocimiento público de aquellas personas e instituciones que en el transcurso del tiempo y a través del desarrollo de su actividad, dentro o fuera del ámbito universitario, hayan destacado de manera significativa por su contribución a un mejor y más amplio conocimiento de la realidad del turismo.

Atendiendo a dicho propósito, la Junta de Centro de la Facultad de Turismo establece los siguientes Honores y Distinciones susceptibles de ser otorgados:

- Distinción de Honor
- Antiguo Alumno de Honor
- Premio al Mejor Expediente Académico
- Premio al Compromiso Universitario y Social
- Premio Extraordinario de Doctorado

Artículo 2. Distinción de Honor

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Turismo, la Junta de Centro de la Facultad podrá conceder la "Distinción de Honor" a aquellas personas, empresas, organizaciones e instituciones que hayan destacado de forma relevante en su actividad docente, investigadora, empresarial o de servicio en el contexto del turismo, así como por sus vínculos con la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga.

Se establecen las siguientes distinciones:

- Fomento de la inserción laboral en el ámbito turístico
- Fomento de la investigación en turismo
- Difusión de la actividad turística
- Cooperación institucional
- Fomento de la formación en turismo



Artículo 3. Antiguo Alumno de Honor

La Junta de Centro podrá otorgar, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Turismo, la consideración de “Antiguo Alumno de Honor” a los antiguos alumnos que, con la condición *sine qua non* de haber cursado estudios en la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga, sobresalgan de forma evidente en su trayectoria profesional o social. La identificación de una influencia recíproca entre estudios turísticos y actividad ejercida es el aspecto cardinal en la intención y significado de esta distinción.

Artículo 4. Premio al Mejor Expediente Académico

Al objeto de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios en la Facultad de Turismo, la Junta de Centro propondrá, para cada curso académico y cada titulación oficial impartida en la Facultad, un premio para los alumnos con “Mejor Expediente Académico”. La obtención de esta distinción exigirá que el alumno se encuentre con los estudios finalizados.

Artículo 5. Premio al Compromiso Universitario y Social

La Facultad de Turismo pretende fomentar, mediante su valoración y dentro de un contexto de formación integral, aspectos del aprendizaje que involucren a su alumnado en una mayor participación social. Es decir, actitudes que hablen del vínculo alumnado-sociedad, del intercambio de experiencias en el mundo laboral a través de la participación en los programas de movilidad nacional o internacional, o mediante la asunción de compromisos solidarios.

A tal efecto, la Junta de Centro procede a establecer el “Premio al Compromiso Universitario y Social”.

Artículo 5.1. Criterios

Esta distinción va dirigida a aquellos estudiantes que, habiendo finalizado sus estudios en la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga, sean propuestos por la delegación de estudiantes. Dicha delegación gestionará, de la forma que considere oportuna, la selección de un máximo de cinco alumnos que propondrá al Decanato.



A efectos orientativos, los siguientes aspectos se considerarán de especial relevancia a la hora de otorgar esta distinción:

- Contar al menos con una estancia en otro Centro universitario nacional o internacional, en el marco de un convenio de movilidad.
- Conocimiento acreditado en idiomas.
- Participación en actividades organizadas por el Centro.
- El ejercicio activo de representación estudiantil universitaria.
- Haber llevado a cabo prestaciones de interés social de forma altruista.

Así mismo, se tendrá en consideración cualquier otro aspecto que la Comisión de evaluación de méritos de esta Facultad estime oportuno.

Artículo 5.2. Plazo de solicitud y documentación a aportar

La Secretaria del Centro establecerá el plazo concreto de elección y certificación del Premio al Compromiso Universitario y Social, así como la documentación requerida sobre los méritos alegados.

Artículo 5.3. Resolución

A efectos de la resolución de la presente distinción, se procederá a crear una Comisión para la evaluación de los méritos de los alumnos propuestos por la delegación de estudiantes. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Decano/a

Vocal 1. Vicedecano/a de Prácticas y Cooperación Empresarial

Vocal 2: Vicedecano/a de Movilidad y Proyección Internacional

Vocal 3: Vicedecano/a de Investigación y Estudiantes

Vocal 4: Secretario/a del Centro

La Junta de Centro de la Facultad de Turismo, a instancias de la propuesta elevada por la Comisión evaluadora, concederá con carácter anual el Premio al Compromiso Universitario y Social.



Artículo 6. Premio Extraordinario de Doctorado

La normativa de la Facultad de Turismo en lo que hace referencia a premiar la calidad y originalidad de las investigaciones centradas en el ámbito del Turismo en el marco de los estudios de Doctorado se regirá por lo estipulado en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga.

Artículo 7. Documentos acreditativos de las distinciones

Corresponderá al Secretario de la Facultad de Turismo, a instancias del Sr. Decano, expedir un Diploma acreditativo de la distinción que se conceda en cada caso.

Artículo 8. Acto de entrega

La entrega de estos honores, premios y distinciones se llevará a cabo en acto público y solemne.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Referencia de género

Todos los términos contenidos en este Reglamento, en el que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.